



ADENDA AL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS

REUNIDOS

De una parte, La UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, con CIF: Q1132001G y domicilio en Centro Cultural Reina Sofía, situado en Paseo Carlos III, 9, 11003 de Cádiz, y en su nombre y representación Casimiro Mantell Serrano en su condición de Rector de la Universidad de Cádiz, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 297/2023, de 27 de diciembre (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2024), conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo (BOE núm. 70, de 23 de marzo), y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Y de otra parte D. Francisco Javier Mena de Mira en nombre y representación como Presidente de la Fundación Márgenes y Vínculos, inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia:198, con CIF G-11408606 y domicilio en calle Ancha, 25 del 11370 de Los Barrios.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda al Protocolo General de Colaboración firmado con fecha 16 de febrero de 2022, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

EXPONEN.-

Que, de acuerdo con las cláusulas detalladas en el Protocolo General de Colaboración en Cádiz, el 16 de febrero de 2022, en concreto con la cláusula octava, acuerdan la posibilidad de prorrogar por cuatro años más de forma unánime, la vigencia del protocolo, es decir, hasta el año 2030.

A tal efecto



ACUERDAN.-

Primero.- Prorrogar el Protocolo General de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Márgenes y Vínculos, por cuatro años adicionales a contar desde la fecha de la firma de esta ADENDA.

Segundo.- Ambas partes se comprometen a respetar lo establecido en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. Especialmente, las partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas a la prestación objeto del presente convenio, y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, fuera de los supuestos previstos legalmente.

Las partes se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos.

Tercero.- Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, así como la convocatoria anual de estos Premios, deberán resolverse y acordarse en el seno de la Comisión de Seguimiento, creada a tal efecto, y que figura en el anexo a este convenio.

Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

En cualquier caso, las instituciones se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades iniciadas bajo el amparo de este convenio o cualquiera de los que lo complete o desarrolle, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar para los alumnos o el personal de las instituciones que participen en aquéllas.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento en duplicado ejemplar en día de la firma electrónica expresada.

POR LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

POR LA FUNDACIÓN
MÁRGENES Y VINCULOS

Fdo. Casimiro Mantell Serrano

Fdo. Francisco Javier Mena de Mira



ANEXO.- Comisión de Seguimiento:

De acuerdo y en cumplimiento de la Cláusula Tercera de esta adenda por la que se indica que cada Institución nombrará a dos representantes para integrarla y que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen, de interpretar este Protocolo y los Convenios Específicos que se celebren y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación de los convenios firmados.

La Universidad de Cádiz nombra como sus representantes: -

- Prof. D.^a M^a de la Luz Martín Rodríguez, Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras o persona en quien delegue.
- Prof. D.^a. María del Carmen Paublete Herrera, Decana de la Facultad de Enfermería, promotora del presente protocolo.

La Fundación Márgenes y Vínculos nombra como sus representantes:

- D. Ricardo Luis Torres Fariña, Director General Técnico y Gerente de la Fundación Márgenes y Vínculos.
- Dña. Antonia de Amuedo Samiñán, Coordinadora General del centro con servicio de Algeciras de la Fundación Márgenes y Vínculos.